

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
P R E S E N T E

El que suscribe, **Lic. Arnulfo Ortega Contreras**, en mi carácter de regidor e integrante del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos **41 fracción II y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, así como los diversos **124 y 125 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**, en mi calidad de presidente de la Comisión Edilicia de **“Agua para Todas y Todos”**, me permite someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio el siguiente:

EXHORTO

Que tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, tenga a bien instruir al organismo operador del agua SEAPAL Vallarta para que realice un diagnóstico técnico-administrativo que permita identificar y corregir posibles causas de cobros excesivos en los recibos de agua reportados por la ciudadanía.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos meses, se han registrado múltiples quejas ciudadanas en diversos sectores del municipio de Puerto Vallarta por cobros atípicos y excesivos en los recibos de agua potable emitidos por el organismo operador SEAPAL Vallarta. Las denuncias señalan que, sin mediar cambios en el consumo habitual, los montos facturados se han duplicado o triplicado de un mes a otro, afectando de manera directa la economía de familias, comercios y personas adultas mayores.

De acuerdo con reportes periodísticos y manifestaciones públicas, algunos usuarios que regularmente pagaban entre 200 y 400 pesos mensuales han recibido facturaciones superiores a los 1,000 o incluso 2,000 pesos. Esta situación ha generado incertidumbre, desconfianza y una creciente percepción de opacidad en los procesos de medición, facturación y atención al usuario.

Si bien SEAPAL Vallarta ha emprendido esfuerzos importantes para mejorar la infraestructura hídrica y ampliar la cobertura del servicio, es indispensable que estos avances vayan acompañados de transparencia, eficiencia administrativa y mecanismos de atención ciudadana eficaces.

En este contexto, y en congruencia con los principios de legalidad, rendición de cuentas y derecho humano al agua, es que se considera urgente que el organismo realice un diagnóstico técnico-administrativo integral que permita identificar las causas de los cobros irregulares, evaluar el funcionamiento de los sistemas de medición y facturación, y proponer medidas correctivas que garanticen la regularización del servicio.

II. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la solución de los cobros excesivos en los recibos de agua reportados por la ciudadanía, mediante la instrucción al organismo operador SEAPAL Vallarta para que realice un diagnóstico técnico-administrativo que permita identificar las causas y establecer medidas correctivas que garanticen certeza, equidad y transparencia en la facturación.

III. PROPUESTA OPERATIVA

Se propone:

- Que SEAPAL Vallarta realice una revisión técnica de los sistemas de medición, lectura y facturación, con énfasis en los casos reportados por cobros atípicos.
- Que se identifiquen posibles fallas en medidores, errores de captura, cambios en el sistema de cobro o ajustes tarifarios no comunicados adecuadamente.
- Que se establezca un canal de atención directa para usuarios afectados, con mecanismos de aclaración, revisión y, en su caso, reembolso o ajuste.
- Que se elabore un informe técnico con hallazgos, zonas afectadas, causas identificadas y propuestas de solución, el cual deberá ser turnado al Ayuntamiento para su análisis.
- Que se refuercen las campañas informativas sobre el uso del agua, lectura de recibos y derechos de los usuarios.

IV. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Este exhorto se fundamenta en los siguientes ordenamientos:

- **Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece la responsabilidad del municipio en la prestación de servicios públicos como el agua potable y saneamiento.
- **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, artículos 41 fracción II y 50 fracción I, que facultan a los regidores para proponer acciones que optimicen la prestación de servicios públicos.
- **Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Jalisco**, que promueve la participación ciudadana y la rendición de cuentas en la gestión de recursos naturales.

V. PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhota respetuosamente al Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, para que tenga a bien instruir al organismo operador del agua SEAPAL Vallarta a fin de que realice un diagnóstico técnico-administrativo que permita identificar las causas de los cobros excesivos reportados por usuarios del servicio de agua potable en el municipio de Puerto Vallarta, y proponga medidas para su regularización, garantizando certeza, equidad y transparencia en la facturación.

TENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco a 21 de octubre de 2025



LIC. ARNULFO ORTEGA CONTRERAS

Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta.



